

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.457.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad carbunco bacteriano en el término municipal de Santa Cruz de Grío; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se hallan aislados en la partida llamada Solana de Peña-Corta, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: El término municipal de dicho pueblo.

Zaragoza, 14 de abril de 1933.

El Gobernador,
 José M.^a Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de 15 vacantes del Cuerpo Nacional de Estadística, con el sueldo de ingreso de 4.000 pesetas. El número de vacantes podrá ser aumentado con las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios o disminuido en virtud de reingreso de supernumerarios.

Los ejercicios se verificarán con arreglo a las siguientes

INSTRUCCIONES

1.^a Los individuos de uno y otro sexo que soliciten actuar en estas oposiciones deberán acreditar los requisitos siguientes:

Ser español y mayor de veintiún años el día en que comiencen los ejercicios.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Poseer título universitario o asimilado y acreditar la aprobación en una Universidad o Escuela especial de dos curso de Análisis matemático.

2.^a De las 15 vacantes anunciadas se reservan cinco para oposición restringida entre los funcionarios de los Cuerpos Auxiliares de esta Dirección general que reúnan las condiciones señaladas anteriormente, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 22 de abril de 1932. Las que no fueren cubiertas por estos funcionarios se acumularán a las de oposición libre.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas, deberán presentarse todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en esta Dirección general, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el 31 de agosto próximo.

A dichas instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general y acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias señaladas anteriormente, se añadirán certificación de antecedentes penales y declaración suscrita por el interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración.

4.ª Al presentar las instancias y demás documentos, los interesados o sus representantes entregarán la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y recogerán el documento acreditativo de su derecho.

5.ª El día 15 de septiembre se verificarán públicamente, ante el Tribunal que se designe, dos sorteos: uno, de los aspirantes procedentes de los Cuerpos Auxiliares de la Dirección general, y otro, de los restantes opositores; ambos para determinar el orden en que han de ser examinados. Verificados dichos sorteos, se formará la lista general de opositores, que será encabezada con la relación nominal de los comprendidos en el primer grupo y a continuación los demás. El resultado del sorteo será publicado en la "Gaceta de Madrid" antes de comenzar los ejercicios.

6.ª Los ejercicios serán públicos y darán comienzo el día 16 de octubre próximo, verificándose en los locales, días y horas que designe el Tribunal. Este no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales por lo menos.

7.ª Los opositores habrán de practicar los ejercicios siguientes:

- 1.º Demografía y Economía.
- 2.º Política social, Derecho público y Ciencia de la Administración.
- 3.º Estadística.
- 4.º Idiomas (Francés y, a elección del opositor, Inglés o Alemán).

El primero y segundo ejercicios consistirán en contestar verbalmente, durante una hora como máximo, sendas papeletas de las materias que cada uno comprende.

El tercer ejercicio consistirá en explicar oralmente y durante dos horas como máximo dos papeletas de Estadística sacadas a la suerte.

El cuarto ejercicio consistirá en la lectura y traducción de un párrafo de una obra literaria francesa y de otro, en Inglés o Alemán, de una obra de Ciencias económicas o sociales.

8.ª El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no podrá realizar los siguientes, a excepción del ejercicio de idiomas, que podrá realizarse aun cuando no haya sido aprobado en los anteriores. Los ejercicios aprobados tendrán validez para oposiciones sucesivas.

9.ª El opositor que no se presente a examen el día en que sea citado, y durante el tiempo que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar tomando parte en los ejercicios, a no ser que durante la misma sesión en que debiera actuar alegue causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que se retire después de haber extraído la bola correspondiente perderá todo derecho a continuar tomando parte en los ejercicios.

El que no habiendo estado presente al ser llamado y comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto o el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; si dejara otra vez de presentarse, quedará excluido.

10. El Tribunal expondrá al público cada día la relación de los opositores aprobados con la calificación que hayan obtenido. Los que no figuren en dicha relación quedarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Los opositores aprobados en el último ejercicio no excederán en número al de vacantes existentes al terminar el mismo y recibirán el nombramiento de Oficial de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística, entrando desde el día en que tomen posesión a gozar de todos los derechos que les concede el Reglamento orgánico del Servicio de Estadística de esta Dirección general, quedando asimismo sujetos a los deberes que el mismo establece.

12. El programa por el que han de verificarse las oposiciones será el aprobado por Orden presidencial de 23 del actual y se facilitará en la Sección de Personal de Estadística al precio de 0,50 pesetas.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—El Director general, Honorato de Castro.

PROGRAMA DE DEMOGRAFIA

Tema 1.º Demografía: Su definición y su contenido.—La población desde el punto de vista estadístico.— Población y territorio.— Estática y dinámica de la población.

Tema 2.º Leyes de la población.— Ley del crecimiento geométrico.— La ley de Malthus y la oposición de los estadísticos.— Ley de las densidades.

Tema 3.º Estática de la población.— El Censo.— Historia de los Censos.— Datos que debe comprender un Censo de población.— Acuerdos de los Congresos internacionales.— Métodos de cálculo de la población probable.

Tema 4.º El Censo de población en España.— Sus antecedentes históricos.— Reseña del procedimiento censal.— Estadística de viviendas.— Clasificaciones derivadas del Censo.— Nomenclátor.— El Censo en los principales países de Europa y América.

Tema 5.º La población de España a través de los Censos.— Consecuencias de orden económico y social que se deduce de este estudio.— La población del Globo y su distribución: zonas superpobladas, pobladas, semipobladas y desérticas.— Circunstancias que influyen en la distribución de la población.

Tema 6.º Dinámica de la población.— Los movimientos natural y social.— Nacimientos y natalidad.— Aspectos más interesantes de estos hechos demográficos.— Comparaciones internacionales.

Tema 7.º Matrimonios y nupcialidad.— Características de estos hechos desde el punto de vista demográfico.— Fecundidad.— Su medida.— Comparaciones internacionales.

Tema 8.º Defunciones y mortalidad.— Aspectos que conviene considerar en una clasificación de defunciones.— Clasificaciones por sexo, edad, causas de muerte, etc.— Nomenclatura internacional de causas de muerte.

Tema 9.º Mortalidad, supervivencia, vida media, vida probable y vida normal.— Cálculo de los coeficientes de mortalidad por edades.— Idem de los de supervivencia, vida media y vida probable.— Idem de la vida normal.

Tema 10. Tablas de mortalidad.— Definición. Representación gráfica de Lexis y Becker.— Diversas clases de tablas de mortalidad.— Símbolos.— Diversos métodos de cálculo de la probabilidad de muerte en una tabla de segunda especie.

Tema 11. Tablas de mortalidad (continuación).— Cálculo de las probabilidades de muerte en relación con los datos efectivamente disponibles.— Consideración del movimiento migratorio.— Valor medio de una clase de vivientes.— Cálculo de la mortalidad infantil.— Edades centrales de la tabla.— Mortalidad senil.

Tema 12. Tablas de mortalidad (continuación).— Ajustamiento de las series brutas.— Exposición de los métodos más usados, con desarrollo especial de algunos de ellos.

Tema 13. Tablas de mortalidad (continuación).— Las fórmulas de Moivre, Gompert y Makehan.— Cálculo de las constantes de esta última.— Modificación para las edades extremas de la tabla.

Tema 14. Tablas de mortalidad (continuación).— Método de Gini para la construcción de tablas de mortalidad.— Determinación de la función interpolatriz.— Grupo de fallecidos de quince a noventa y cinco años.— Mortalidad infantil y mortalidad senil.

Tema 15. Movimiento social de la población. Migraciones interna y externa.— Absentismo rural y urbanismo.— Sus causas morales, económicas y sociales.— Absentismo rural en España.

Tema 16. Movimientos migratorios externos. Sus clases.— Ventajas e inconvenientes de las migraciones.— Registro estadístico de los movimientos migratorios.

TEMAS DE ECONOMIA POLITICA

Tema 1.º El concepto del objeto de la economía política.— Caracteres distintivos de lo económico y de lo económico-político.— El concepto de la Economía Política como ciencia.— Leyes de la Economía.

Tema 2.º Organos de la vida económica.— La familia.— La empresa.— Las entidades públicas.— La concentración de empresas.— Truts, Kartells, Alianzas.

Tema 3.º La producción.— Su concepto y factores de la misma.— Valor económico de la naturaleza.— Ley del mínimo.— Ley de la productividad decreciente del suelo.— El espacio en relación con el emplazamiento de los elementos de la producción.— La naturaleza como causa del movimiento de la coyuntura.

Tema 4.º El problema de la población en su desarrollo histórico.— La doctrina de Roberto Malthus.— Tentativas modernas para determinar la ley de población.

Tema 5.º El trabajo; su concepto y clases.— División y comunidad del trabajo.— Ventajas

è inconvenientes.— Causas, efectos y clases de la división del trabajo.— Racionalización del trabajo: Taylor. Psicotécnica.

Tema 6.º El capital. Evolución del concepto del capital.— El ahorro.— El proceso de la capitalización.— Relaciones entre los elementos que intervienen en la producción.— Leyes de las proporciones definidas.— Leyes de la sustitución.— Sistemas económicos.

Tema 7.º El valor y sus formas.— Teorías del valor.— El precio.— Los tres problemas principales de la teoría del precio: 1.º Influencia de los precios; regla de King. 2.º Consideración funcional; teoría de Cassel. 3.º Consideración causal; esquema de Artmann.— Precio de monopolio y precio de concurrencia.

Tema 8.º El mecanismo de formación de los precios.— El equilibrio económico.— Solidaridad de los precios.

Tema 9.º El cambio y la circulación.— Importancia económica de las comunicaciones.— Influjo de los costos del transporte en el emplazamiento de las exportaciones agrícolas; la teoría de Thünen.— El comercio: sus clases.— El comercio internacional.— Teoría del coste comparativo.— La balanza de pagos.

Tema 10. La naturaleza del dinero.— El dinero como mercancía y como poder de compra. Clases y funciones del dinero.— Sistemas monetarios.— Teorías del dinero.— Teoría estatal de Knapp.

Tema 11. La capacidad adquisitiva del dinero.— El dinero y los precios.— Consecuencias de las oscilaciones en la oferta del dinero (inflación y deflación).— El índice de los precios.

Tema 12. El crédito.— Concepto y principales clases de crédito.— Dificultades en la determinación del papel económico-político del crédito. Organos del crédito.— Bancos.— Sus clases y principales operaciones activas y pasivas de los mismos.

Tema 13. Bancos de emisión.— Circulación de billetes y tipo del descuento.— Principales sistemas históricos que regulan la emisión de billetes.— Bancos hipotecarios.— Emisión de las cédulas hipotecarias.

Tema 14. Formación de los precios de los factores de la producción. El problema económico-social de la distribución.— Concepto de la renta y sus clases.— La renta de la tierra. Teoría de Ricardo: Renta de calidad, renta de intensidad, renta de posición.— Otras teorías sobre la renta de la tierra.

Tema 15. Renta del trabajo.— Contenido de la teoría del salario.— Formas del salario.— Teorías pesimistas y optimistas del salario.— El beneficio del empresario.— Concepto y elementos. ¿Tiene el beneficio a cero?

Tema 16. Renta del capital.— El interés, su concepto y elementos que lo constituyen.— El interés considerado como un precio.— La determinación de la tasa del interés.— Teorías de Marx, Bohm-Bawerk, Casel y Schumpeter.

Tema 17. Coyuntura y crisis.— Diferencia entre ambas.— Oscilaciones de la coyuntura en el mercado del crédito y del trabajo.— Investigación y política de la coyuntura.— Clases de crisis. Teorías sobre las mismas.

Tema 18. Historia de las doctrinas económicas.— El mercantilismo.— Los Fisiócratas.— La escuela liberal en sus ramas inglesa y france-

sa.— El socialismo de Sismondi, Saint-Simon, Owen Fourier y Blanc.

Temà 19. La escuela histórica (Knies y Schmoller).— Socialismo del Estado.— El Congreso de Eisenech.— El marximismo.— Escuelas modernas.

(Continuará).

Juntas municipales del Censo electoral.

Rectificación de designación de Presidente de Mesa electoral.

MURERO

Presidente, D. Joaquín Franco Julián.

Rectificación de Vocales de Juntas municipales del Censo electoral.

VELILLA DE EBRO

Vicepresidente 1.º, D. Pedro Casamián Rivera.

Idem 2.º, D. Juan Casamián Burgos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.375.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. José López Javierre, Juez de primera instancia ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a trece de febrero de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. José López Javierre, habiendo visto, como Juez de primera instancia ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D.ª Carmen Cortés Peralta, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el procurador D. Antonio Enciso, y dirigida por el Letrado D. Francisco Sanz, contra D. Máximo Cortés Peralta, mayor de edad, en ignorado paradero, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de bienes.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Máximo Cortés Peralta a entregar, mediante el otorgamiento de la oportuna escritura de cesión, que habrá de verificar dentro de los cinco días siguientes al en que sea firme esta sentencia, a D.ª Carmen Cortés Peralta, los bienes inmuebles a que se contrae la demanda, con la obligación, por parte de la D.ª Carmen Cortés, de pagar a su hermano D. Máximo Cortés la suma de veinticinco céntimos diarios,

desde el momento en que aquellos bienes sean entregados; condenando en costas a dicho demandado, al que se notificará esta sentencia por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— J. López Javierre.— Rubricado. » Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos treinta y tres.— José López Javierre.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.409.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Carlos Sanjuán de Pineda, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal instado en este Juzgado por D. Antonio Mañas Santander, contra la herencia yacente de D.ª Carmen Mur López, sobre reclamación de pesetas, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Zaragoza, a siete de abril de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Carlos Sanjuán de Pineda, Juez municipal del distrito de San Pablo, visto este juicio verbal instado por D. Antonio Mañas Santander, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra la herencia yacente de D.ª Carmen Mur López, cuyos herederos y domicilios se desconocen, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D.ª Carmen Mur López, a que pague a D. Antonio Mañas Santander la suma de novecientos setenta y cinco pesetas reclamadas de principal, intereses legales de esa suma desde hoy hasta el completo pago, y al de las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos Sanjuán.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente demandada, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos treinta y tres.— Carlos Sanjuán. P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.440.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

El día 26 de abril de 1933, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa cuartel, calle de Jesús, núm. 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de tres caballos de desecho; siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio, así como la gratificación de una peseta por solipedo que corresponde al voz pública.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza, 12 de abril de 1933.—El primer Jefe, Eulogio Pérez Marfín.

IMPRENTA DEL HOSPICIO